

Tipo de instalación: subterránea.

Tipo de conductores: cables unipolares de aluminio tipo RHZ1 con aislamiento de polietileno reticulado XLPE, 18/30 kV, con secciones entre 95 y 630 mm², según las intensidades máximas que se prevé que deben circular por cada circuito.

La conexión con la red de eléctrica se realizará, cuando se hayan desarrollado las infraestructuras eléctricas en la zona de La Jonquera, a la futura red 132 kV de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Por tanto, la subestación y las líneas de interconexión no forman parte de este proyecto y requerirán su propia autorización administrativa independientemente de ésta.

El presupuesto es de 3.289.922,64 euros.

3. Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la legislación indicada anteriormente, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias y esta sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La instalación deberá ejecutarse de acuerdo con el proyecto suscrito por el señor Víctor Cusí Puig, ingeniero industrial, colegiado número 9961, visado con el número 298883, en fecha 11 de marzo de 2005, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

b) El plazo máximo para la puesta en marcha de la instalación será de 2 años contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique esta Resolución.

c) El titular deberá cumplir las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental e informe integrado emitidos por la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos, así como las condiciones impuestas por los organismos afectados que han emitido informe a lo largo del procedimiento.

d) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

e) Los aerogeneradores deberán cumplir los requisitos técnicos definidos por el Operador del Sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

f) La Administración dejará sin efecto la presente autorización por las causas que determina el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, así como en caso de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas. En dicho supuesto, la Administración, previa instrucción del correspondiente expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejo de Economía y Finanzas, rambla de Catalunya, 19-21, CP 08007, Barcelona, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 7 de febrero de 2007.—Josep Isern i Sitjà, Director general de Energía y Minas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

11.609/07. *Resolución de 9 de enero, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, concediendo la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de la Utilidad Pública a la instalación eléctrica LAMT 25 kV. Subestación Guadalmena-Hospital en Segura de la Sierra (Jaén). Expte.—AT.—10.813.*

Fundamentos de hecho

Primero.—Con fecha 30 de agosto de 2005, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en Av. del Paralelo en Barcelona y

en su nombre y representación D. Lucas Cazorla Asensio solicitó de esta Delegación la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública de la instalación eléctrica de referencia.

Segundo.—De acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto 153/1996, de 30 de abril, del Reglamento de Informe Ambiental, se sometió el expediente a la información pública preceptiva en el BOE, BOP, Diario Jaén.

Tercero.—Cumplido el trámite de comunicación individualizada a particulares afectados se ha desestimado la oposición presentada por Cía. Mercantil de Industrias de Fijación Técnica, S.A., al no observarse incompatibilidad manifiesta entre el tendido de la línea eléctrica en finca dedicada a caza y ocio de la citada Cía.

Cumplidos los trámites de autorización y declaración de utilidad pública y establecimiento de condicionado ante los organismos:

Ministerio de Fomento.
Consejería de Obras Públicas y Transporte.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Renfe.
Telefónica.

Cumplido asimismo con el trámite de informe ambiental y comunicación a los Ayuntamientos afectados Puente de Genave, Chiclana de Segura, Segura de la Sierra y La Puerta de Segura para su exposición al público durante 20 días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados por el trazado de la línea.

Fundamentos de Derecho

Ser de aplicación a efectos de competencias:

Artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1928, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Decreto 194/90, de 10 de junio, por el que se establecen normas de protección de la Avifauna y Decreto 153/1996, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

En base a los fundamentos de hecho y Derecho relacionados, respuestas de afectados, Organismos, Cía. Sevillana Endesa, y cumplidos los trámites Reglamentarios para la obtención del Dictamen favorable de Informe Ambiental, esta Delegación Provincial en uso de sus competencias dicta la siguiente Resolución, resuelve:

Primero.—Autorizar, Aprobar el Proyecto y Declarar de Utilidad Pública la línea aérea a 25 kV con origen en Subestación Guadalmena a Hospital de Segura de la Sierra de las características siguientes:

Tensión: 25 kV.
Longitud: 4.824 m LA 110 mm² en 2C 6.571 m LA 110 mm² en SC y 239 m LA 110 mm² en 2C en total 11.644 m.
Aisladores.
Cadena de vidrio.
Apoyos Metálicos.
Términos municipales afectados: Chiclana de Segura, Segura de la Sierra, Puente Genave y La Puerta de Segura.

Segundo.—Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Antes de proceder de la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en servicio será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 9 de enero de 2007.—El Delegado General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución 23.02.2005), el Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12.852/07. *Anuncio de la resolución del Ayuntamiento de Alcorcón por la que se hace pública la concesión para instalación de Centros de Transformación. Expedientes número 215/06 y 58/07.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón en su sesión celebrada el 13 de febrero de 2007 (puntos 7/74 y 8/75) acordó conceder a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» para la instalación de Centros de Transformación las siguientes concesiones administrativas de dominio público:

Porción de 54 metros cuadrados de la parcela de propiedad municipal número 376 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón, con destino al Centro de Transformación CR Sueca, derivado del desarrollo del APD-6 «Ventor del Cano».

Porción de 46,32 metros cuadrados de la calle Río Miño del Barrio de Ondarreta, con destino al Centro de Transformación Tajo-2.

Se someten las anteriores resoluciones de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a un período de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, encontrándose el expediente administrativo a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio (calle de la Iglesia número 7) de Alcorcón (Madrid).

Alcorcón, 26 de febrero de 2007.—El Alcalde, Enrique Cascallana Gallastegui.

UNIVERSIDADES

11.677/07. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre el extravío de un título de Maestra, Especialidad en Educación Primaria.*

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Maestra, Especialidad en Educación Primaria de doña Ana Isabel Costa Piñeiro, expedido el 20 de septiembre de 1996.

Santiago de Compostela, 21 de febrero de 2007.—La Secretaria General, Isabel García-Rodeja Gayoso.